

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Marroquín Mochales contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de marzo de 1995, y se confirma la citada resolución íntegramente, en los términos reseñados en el fundamento octavo, por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No se hace una expresa declaración de condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

19679 *ORDEN de 28 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/351/95, promovido por don Diego Victoria Victoria.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 17 de junio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/351/95, en el que son partes, de una, con demandante don Diego Victoria Victoria, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de enero de 1995, que desestimaba el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 22 de abril de 1992, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego Victoria Victoria, contra las Resoluciones de Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de abril de 1992 y 16 de enero de 1995, y se confirman las citadas resoluciones íntegramente, en los términos reseñados en el fundamento jurídico octavo, por ser conformes a Derecho.

Segundo.—No se hace una expresa declaración en condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

19680 *ORDEN de 28 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1793/95, promovido por don Jesús Manuel López López de la Riva.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1793/95, en el que son partes, de una, como demandante don Jesús Manuel López López de la Riva, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 20 de junio de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Manuel López López de la Riva contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de junio de 1995, y se confirma la citada resolución íntegramente, en los términos reseñados en el fundamento séptimo, por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No se hace una expresa declaración en condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

19681 *ORDEN de 28 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/592/95, promovido por don Jenaro Albarrán Martín.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/592/95, en el que son partes, de una, como demandante don Jenaro Albarrán Martín, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 3 de marzo de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jenaro Albarrán Martín contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 3 de marzo de 1995, y se confirma la citada resolución íntegramente, en los términos reseñados en el fundamento jurídico sexto, por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No se hace una expresa declaración en condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-

so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

19682 *ORDEN de 28 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 9/817/96, promovido por don Francisco Javier de la Maza Inza.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 9/817/96, en el que son partes, de una, como demandante don Francisco Javier de la Maza Inza, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 30 de enero de 1997, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Raquel García Moneva, en nombre y representación de don Francisco Javier de la Maza Inza, contra la Resolución de 30 de enero de 1995, que le denegó la compatibilidad, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución administrativa por ser conforme a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

19683 *ORDEN de 28 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1612/95, promovido por don Antonio Rivas Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 10 de junio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1612/95, en el que son partes, de una, con demandante don Antonio Rivas Pérez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 14 de julio de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rivas Pérez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 14 de julio de 1996, y se confirma la citada resolución íntegramente, en los términos reseñados en el fundamento jurídico séptimo, por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No se hace una expresa declaración en condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

BANCO DE ESPAÑA

19684 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 10 de septiembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	152,107	152,411
1 ECU	165,310	165,640
1 marco alemán	84,256	84,424
1 franco francés	25,057	25,107
1 libra esterlina	240,922	241,404
100 liras italianas	8,632	8,650
100 francos belgas y luxemburgueses	408,067	408,983
1 florín holandés	74,800	74,950
1 corona danesa	22,130	22,174
1 libra irlandesa	226,898	227,352
100 escudos portugueses	83,032	83,198
100 dracmas griegas	53,536	53,644
1 dólar canadiense	109,856	110,076
1 franco suizo	102,587	102,793
100 yens japoneses	127,713	127,969
1 corona sueca	19,503	19,543
1 corona noruega	20,435	20,475
1 marco finlandés	28,132	28,188
1 chelín austríaco	11,973	11,997
1 dólar australiano	110,673	110,895
1 dólar neozelandés	96,587	96,781

Madrid, 10 de septiembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.